

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA ABIERTA INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL SENA EN RIESGOS LABORALES ANTE LA ARL POSITIVA

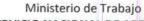
La Secretaria General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en ejercicio de las funciones delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 0798 del 21 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo. Tiene una planta de personal de 10.705 cargos discriminados así:

- Cargos Permanentes de Empleados Públicos: 9.225
- Cargos Temporales de Empleados Públicos: 800
- Cargos Permanentes de Trabajadores Oficiales: 680.

Que el SENA tiene 33 Regionales y 117 Centros de Formación Profesional, distribuidos en todo el país, así:

REGIONAL	DESPACHO DIRECCION Y CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	SEDE DE TRABAJO MUNICIPIO
AMAZONAS	Despacho Dirección	LETICIA
	Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas	LETICIA
ANTIOQUIA	Despacho Dirección	MEDELLIN
	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	SANTA FE DE ANTIOQUIA
	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	CAUCASIA
		CISNEROS
		MEDELLIN
		PUERTO BERRIO
		REMEDIOS
		SANTA ROSA DE OSOS
		SEGOVIA
		TARAZÁ
	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	APARTADÓ
	Centro Textil y de Gestión Industrial	ITUANGO
		MEDELLIN
	Centro Tecnológico del Mobiliario	ITAGÜÍ



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500











	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción	MEDELLIN
	Centro del Diseño y Manufactura del Cuero	ITAGÜÍ
	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.	MEDELLIN
	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	MEDELLIN
	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	MEDELLIN
	Centro de Servicios de Salud	MEDELLIN
	Centro de los Recursos Naturales Renovables -La Salada	CALDAS
	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	GUARNE
		GUARNE
		RIONEGRO
	Centro de Formación Minero Ambiental	EL BAGRE
	Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.	ITAGÜÍ
	Centro de Comercio y Servicios	MEDELLIN
	Centro de Comercio	MEDELLIN
ARAUCA	Despacho Dirección	ARAUCA
	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	ARAUCA
		ARAUQUITA
		SARAVENA
		TAME
ATLÁNTICO	Despacho Dirección	BARRANQUILLA
Ü _l	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	BARRANQUILLA
		SABANALARGA
	Centro Nacional Colombo Alemán	BARRANQUILLA
		MALAMBO
	Centro Industrial y de Aviación	BARRANQUILLA
		MALAMBO
	Centro de Comercio y Servicios	BARRANQUILLA
BOLIVAR	Despacho Dirección	CARTAGENA
		TURBACO
	Centro para la Industria Petroquímica	CARTAGENA
	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	CARTAGENA
	Centro de Comercio y Servicios	CARTAGENA
		TURBACO
	Centro Agroempresarial y Minero	CARTAGENA







Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera



6		MOMPOX
		SAN JACINTO
		TURBACO
BOYACA	Despacho Dirección	
BOTACA		SOGAMOSO CHIQUINQUIRA
	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	CHIQUINQUIRA
		DUITAMA
		SOGAMOSO
	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	DUITAMA
		MONIQUIRA
		TUNJA
		TUNJA
		VILLA DE LEYVA
	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	DUITAMA
	Centro Minero	SOGAMOSO
CALDAS	Despacho Dirección	MANIZALES
	SE ENCUENTRA EN COMODATO	MANIZALES
	Centro Pecuario y Agroempresarial	LA DORADA
		PUERTO BOYACA
		SAMANÁ
	Centro para la Formación Cafetera	CHINCHINA
		MANIZALES
	Centro de Procesos Industriales y Construcción	MANIZALES
	Centro de Comercio y Servicios	MANIZALES
	Centro de Automatización Industrial	MANIZALES
CAQUETA	Despacho Dirección	FLORENCIA
	Centro Tecnológico de la Amazonia	FLORENCIA
		SAN VICENTE DEL
		CAGUAN
CASANARE	Despacho Dirección	PAZ DE
		ARIPORO
		YOPAL
	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	PAZ DE ARIPORO
		YOPAL
CAUCA	Despacho Dirección	POPAYAN
	Centro de Teleinformática y Producción Industrial	Control of the contro
		POPAYAN









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera



		SANTANDER DE
		QUILICHAO
		SANTANDER DE
		QUILICHAO
	Centro de Comercio y Servicios	GUAPI
		POPAYAN
		SANTANDER DE
		QUILICHAO
		SANTANDER DE
		QUILICHAO
	Centro Agroindustrial del Meta	GUAPI
		POPAYAN
		SANTANDER DE
	8	QUILICHAO
		SANTANDER DE
		QUILICHAO
CESAR	Despacho Dirección	VALLEDUPAR
	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	JAGUA DE IBIRICO
		VALLEDUPAR
		VALLEDUPAR
	Centro Biotecnológico del Caribe	VALLEDUPAR
	Centro Agroempresarial	AGUACHICA
СНОСО	Despacho Dirección	ISTMINA
	Despuérie Biresolett	QUIBDO
	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	CONDOTO
		ISTMINA
		NUQUI
		QUIBDO
CORDOBA	Despacho Dirección	MONTERIA
	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	LORICA
		MONTELIBANO
		MONTERIA
	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	MONTERIA
CUNDINAMARCA	Despacho Dirección	BOGOTA D.C.
	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	SIBATÉ
		SOACHA







Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500



	Centro de la Tecnología de Diseño y la Productividad Empresarial	GIRARDOT
		LA MESA
		MESITAS EL
		COLEGIO
	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	PACHO
		VILLETA
	Centro de Desarrollo Agroempresarial	CAJICA
		CHIA
		TOCANCIPA
		UBATÉ
		ZIPAQUIRÁ
	Centro de Biotecnología Agropecuaria	MOSQUERA
	Centro Agroecológico y Empresarial	FUSAGASUGÁ
DIRECCIÓN GENERAL	PISO 12 OFICINAS EDIFICIO COLON	BOGOTA D.C.
	LOCAL 52 CENTRO MEDICO D.G	BOGOTA D.C.
	Despacho Dirección	BOGOTA D.C.
	ESCUELA NACIONAL DEL INSTRUCTOR	BOGOTA D.C.
DISTRITO CAPITAL	Despacho Dirección	BOGOTA D.C.
	Centro para la Industria de la Comunicación Grafica	BOGOTA D.C.
	Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos	BOGOTA D.C.
	Centro Metalmecánico	BOGOTA D.C.
	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	SOACHA
	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera	BOGOTA D.C.
	-	SOACHA
	Centro de Tecnologías del Transporte	BOGOTA D.C.
		SOACHA
	Centro de Servicios Financieros	BOGOTA D.C.
	Centro de Materiales y Ensayos	BOGOTA D.C.
	Centro de Manufactura en Textil y Cuero	BOGOTA D.C.
	Centro de Gestión Industrial	BOGOTA D.C.
	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información	BOGOTA D.C.
	Centro de Gestión Administrativa	BOGOTA D.C.









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera



	Centro de Formación en Ad cultura	ctivi	dad Física y	BOGOTA D.C.	
	Centro de Formación de T en Salud		nto Humano	BOGOTA D.C.	
	Centro de Electricidad, Telecomunicaciones	Ele	ectrónica y	BOGOTA D.C.	
	Centro de Diseño y Metrolo	ogía		BOGOTA D.C.	
GUAINIA	Despacho Dirección			PTO. INIRIDA	
	Centro Ambiental y E Nororiente Amazónico	cotı	uristico del	PTO. INIRIDA	
GUAJIRA	Despacho Dirección			RIOHACHA	
	Centro Industrial y Alternativas	de	Energías	MAICAO	
				RIOHACHA	
				URIBIA	
	Centro Agroempresarial y	Acu	icola	FONSECA	
				RIOHACHA	
GUAVIARE	Despacho Dirección			SAN JOSÉ GUAVIARE	DEL
			roindustrial,	SAN JOSÉ	DEL
	Turístico y Tecnológico del	Gu	aviare	GUAVIARE	
HUILA	Despacho Dirección			NEIVA	
	Centro de la Industria, la Servicios			NEIVA	
	Centro de la Industria, la Servicios	Em	presa y los	NEIVA	
	Centro de Gestión y Desar Surcolombiano	rollo	Sostenible	PITALITO	
				SAN AGUSTÍN	
	Centro de Formación Agroi	ndu	strial	CAMPOALEGRE	3
	Centro de Desarrollo Agr Turístico del Huila			LA PLATA	
	Centro Agroempresarial Pecuario del Huila	У	Desarrollo	GARZON	
MAGDALENA	Despacho Dirección			SANTA MARTA	
	Centro de Logística Ecoturística del Magdalena	У	Promoción	CIENAGA	
				EL B.	ANCO
				MAGDALENA	
				PLATO	
				SANTA MARTA	
	Centro Acuícola y Agroindu	stri	al de Gaira	FUNDACION	
	, ,			SANTA MARTA	





Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03 Pág 6

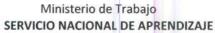


Certificado No GP-CER339688



META	Despacho Dirección	VILLAVICENCIO
	Centro de Industria y Servicios del Meta	PUERTO GAITAN
		VILLAVICENCIO
	Centro Agroindustrial del Meta	GRANADA
		SAN JUAN ARAMA
		VILLAVICENCIO
NARIÑO	Despacho Dirección	PASTO
	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	IPIALES
		PASTO
		TUQUERRES
	Centro Internacional de Producción Limpia - Lope	LA UNION
		PASTO
	Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica	PASTO
		TUMACO
NORTE DE SANTANDER	Despacho Dirección	CUCUTA
	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios	CUCUTA
	Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero	CUCUTA
	Centro de Atención al Sector Agropecuario	CUCUTA
		OCAÑA
		PAMPLONA
PUTUMAYO	Despacho Dirección	PUERTO ASÍS
	Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima	LEGUÍZAMO
		MOCOA
		ORITO
		ORITO
		PTO.LEGUIZAMO
		PUERTO ASÍS
		VALLE DE SIBUNDOY
QUINDIO	Despacho Dirección	ARMENIA
	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	ARMENIA
	Centro de Comercio y Turismo	ARMENIA
	Centro de Comercio y Turismo Centro Agroindustrial	ARMENIA
RISARALDA	Despacho Dirección	PEREIRA
MANINEEN	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial	DOS QUEBRADAS
	Centro de Comercio y Servicios	PEREIRA





Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500





	Centro Atención Sector Agropecuario	PEREIRA
		SANTA ROSA DE CABAL
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Despacho Dirección	SAN ANDRES
	Centro de Formación Turística, Gente de Mar y de Servicios	PROVIDENCIA
		SAN ANDRES
SANTANDER	Despacho Dirección	BUCARAMANGA
	Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	BARRANCA
		BARRANCABERMEJA
	Centro Industrial del Diseño y la Manufactura	BUCARAMANGA
		FLORIDABLANCA
	Centro Industrial de Mantenimiento Integral	GIRON
	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos	BARRANCABERMEJA
		BUCARAMANGA
	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente	BARBOSA
		VELEZ
	Centro Atención Sector Agropecuario	BARRANCABERMEJA
		BUCARAMANGA
		EL PLAYON
		PIEDECUESTA
	Centro Agroturístico	SAN GIL
		SOCORRO
	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes	MALAGA
SUCRE	FUTURO CENTRO DE FORMACIÓN AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DE LA MOJANA	MAJAGUAL
	Despacho Dirección	SINCELEJO
	Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	SANTIAGO DE TOLÚ
		SINCELEJO
		TOLU
TOLIMA	Despacho Dirección	IBAGUÉ
	Centro de Industria y Construcción	IBAGUE
	Centro de Comercio y Servicios	IBAGUE
		MELGAR









Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500



	Centro Agropecuario la Granja	ESPINAL
VALLE DEL CAUCA	Despacho Dirección	CALI
	Centro Náutico Pesquero de Buenaventura	BUENAVENTURA
	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria -ASTIN	CALI
		JAMUNDÍ
		YUMBO
	Centro Latinoamericano de Especies Menores	TULUA
		TULÚA
	Centro de Tecnologías Agroindustriales	CARTAGO
	Centro de la Construcción	CALI
	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios	CALI
		YUMBO
	Centro de Electricidad y Automatización Industrial -CEAI	CALI
	Centro de Diseño Tecnológico Industrial	CALI
	Centro de Biotecnología Industrial	PALMIRA
	Centro Agropecuario de Buga	BUGA
VAUPES	Despacho Dirección	MITÚ
	Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jiri-jirimo"	MITÚ
VICHADA	Despacho Dirección	PUERTO CARREÑO
	Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia	CUMARIBO
		PRIMAVERA
		PUERTO CARREÑO
		SANTA ROSALIA

Que la Ley 119 de 1994 establece en su artículo 2 que el SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y en el artículo 3° dispone como objetivos entre otros, "1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva."

Que el parágrafo 5 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 señala que la intermediación de seguros en materia de riesgos laborales será voluntaria y solo podrá ejercerla un corredor









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera



de seguros, agencias o agentes de seguros que cuenten con el respectivo registro ante el Ministerio de Trabajo; esta norma dispone:

"Parágrafo 5°. La labor de intermediación de seguros será voluntaria en el ramo de riesgos laborales, y estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa requerida en cada categoría para el efecto, quienes se inscribirán ante el Ministerio del Trabajo. Quien actué en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración I adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional. En caso que se utilice algún intermediario, se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales".

Que la labor de intermediación descrita en la norma citada no genera ninguna relación contractual entre el SENA y quién sea designado como intermediario ante la ARL; en consecuencia, al no generar contrato no es un proceso regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la norma transcrita anteriormente, en caso que se utilice algún intermediario de seguros en riesgos laborales se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales, por lo cual la escogencia, la designación y el funcionamiento de este intermediario no implica la erogación de presupuesto público para el SENA, ni requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni Registro Presupuestal.

Que la actual Administradora de Riesgos Laborales del SENA es POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que el actual intermediario de Seguros del SENA es ESTARTEGIA EN SEGUROS LTDA.

Que el doctor **Juan Pablo Charry Rozo**, Secretario de Transparencia (E) de la Presidencia de la República, envió al SENA el oficio OFI18- 00073333 / JMSC 110301 del 04.07.2018, recibida en esta entidad el 5 de julio de 2018 con el número de radicación 1-2018-015624, en el cual indaga por la escogencia del intermediario de seguros del SENA, argumentando que su finalidad es "implementar los mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana y control social, cultura de la probidad y transparencia, y con el fin de asegurar que se dé cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, esto es los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en todas las actuaciones administrativas y con ello la ejecución transparente de los recursos públicos", con base en lo anterior solicitó al SENA revisar la designación del mencionado intermediario y adelantar un proceso de escogencia acorde a los mencionados principios "... con el fin de escoger la propuesta de un intermediario que result(e) más favorable para el SENA y que se ajust(e) a las necesidades de la entidad relacionadas, entre otros aspectos con el volumen









Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera



de trabajadores, la ubicación geográfica de sus sedes, la dispersión de los riesgos por actividades laborales y otros factores propios de la entidad".

Que el SENA dio respuesta a esa comunicación el 19 de julio de 2018, informándole al Secretario de Transparencia (E) de la Presidencia de la República, que "atendiendo la solicitud de esa Oficina, y el hecho de que normativamente la escogencia del intermediario de seguros en riesgos laborales ante la ARL es voluntaria, hemos decidido iniciar un proceso público para la escogencia del intermediario, mediante una invitación abierta en la que se analizarán las condiciones que ofrezcan los intermediarios interesados que reúnan los requisitos, aplicando los principios de la función administrativa".

Que los requisitos, el ejercicio de la intermediación de seguros en riesgos laborales, y las funciones de esos intermediarios están regulados por el Estado a través del Decreto Ley 1295 de 1994 (artículo 81), la Ley 1562 de 2012 (artículo 11) y el Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo", que compiló los Decretos 1530 de 1996, 1637 de 2013, 1507 de 2015 y 1117 de 2016.

Que las normas mencionadas señalan expresamente las condiciones, los requisitos y los trámites que deben cumplir todos los corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que deseen ejercer la labor de intermediario en riesgos laborales; entre ellos, el artículo 2.2.4.10.2 del Decreto 1072 de 2015 (modificado por el Decreto 117 de 2016) señala los requisitos de "idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros", los cuales, de acuerdo con el artículo 2.2.4.10.3 del mismo Decreto deben ser verificados y acreditados por el Ministerio del Trabajo, que es la entidad competente para llevar el registro y hacer las visitas de verificación sobre su cumplimiento. Esta norma dispone:

ARTÍCULO 2.2.4.10.3. INSCRIPCIÓN PARA EJERCER LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN EL RAMO DE RIESGOS LABORALES. <Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1117 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio del Trabajo creará y administrará un Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales, donde deberán registrarse los corredores de seguros, las agencias y los agentes de seguros que acrediten los requisitos a que se refiere el artículo 2.2.4.10.2 del presente decreto.

Los agentes, las agencias y los corredores de seguros, acreditarán los requisitos exigidos en el mencionado artículo 2.2.4.10.2 de este decreto ante el Ministerio del Trabajo, a través del formulario de inscripción físico o electrónico establecido para tal fin por dicho Ministerio, junto con los soportes que este determine.

PARÁGRAFO 1o. Los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros que no se encuentren en el Registro Único de Intermediarios del Ministerio del Trabajo, no podrán ejercer la labor de intermediación, sin perjuicio del plazo señalado para la transición, establecido en el artículo 2.2.4.10.5 del presente decreto.

PARÁGRAFO 20. El Ministerio del Trabajo establecerá el término de vigencia de la inscripción en el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales y el procedimiento para realizar la renovación de la inscripción.

Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500











PARÁGRAFO 3o. Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo podrán realizar visitas para verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad profesional, infraestructura humana y operativa de los agentes, agencias y corredores de seguros y en caso de encontrar incumplimiento de alguno de estos, garantizando el debido proceso, solicitará a la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo el retiro del intermediario del Registro Único de Intermediarios. El intermediario que sea retirado del Registro Único solo podrá ser inscrito nuevamente hasta después de dos (2) años de adoptada la decisión.

...". (Los resaltados son nuestros).

Que en aras de garantizar la aplicación de los principios de la función administrativa en la escogencia del intermediario de seguros en riesgos laborales del SENA ante la ARL Positiva, la entidad abrirá una convocatoria pública para escoger al mejor oferente, de acuerdo con las condiciones que se describen en el presente acto administrativo de invitación pública.

RESUELVE:

PRIMERO. Dar apertura a la invitación pública con el fin de escoger el intermediario de seguros en riesgos laborales del SENA, ante la ARL POSTIVA.

SEGUNDO. Invitar públicamente a todos los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, debidamente inscritos ante el Ministerio del Trabajo, para que presenten en el SENA su Portafolio de Servicios para ser intermediarios de esta entidad ante la ARL POSITIVA, en los términos del Decreto Ley 1295 de 1994 (artículo 81), la Ley 1562 de 2012 (artículo 11) y el Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo", que compiló los Decretos 1530 de 1996, 1637 de 2013, 1507 de 2015 y 1117 de 2016.

TERCERO. El cronograma para la presentación de portafolio de servicios es el siguiente:

Publicación de invitación pública	23 de julio de 2018	
Presentación de portafolio de servicios (cierre)	Hasta el 26 de julio de 2018 a las 5:00pm	
Evaluación de los portafolios presentados	Del 27 de julio de 2018 al 30 de julio de 2018	
Publicación resultados	31 de julio de 2018	
Traslado de los resultados (plazo para presentar observaciones)	01 de agosto de agosto de 2018 al 02 de agosto de 2018 a las 2:00pm	
Publicación informe final de evaluación y designación de intermediario.	3 de agosto de 2018	

CUARTO. Criterios mínimos a cumplir por los corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que presenten su portafolio de servicios:



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500













1. Criterios jurídicos para la designación de intermediario

- 1.1 Capacidad jurídica
 - Certificado de existencia y representación en donde conste que el objeto social le permite la prestación del servicio
 - Tener vigente la inscripción en el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo que lo autorice a ejercer la labor de intermediario en el ramo de riesgos laborales.
 - En caso que el representante legal tenga limitaciones, deberá presentarse documento de autorización
- 2. Criterios Técnicos para la designación de intermediario.
- 2.1 Documentos de acreditación de Idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros:
 - Por lo menos 3 certificados de experiencia en el mercado de los corredores de Seguros, con empresas que cuenten más de 30.000 Trabajadores y/o Cobertura Nacional
 - 2.2. Documentos de acreditación de Idoneidad profesional:
 - Presentar base de datos con el listado de Profesionales Especialistas con N° licencia vigente de Seguridad y salud en el trabajo aprobada por la entidad gubernamental, vinculados al interesado.
 - Certificación de idoneidad de los profesionales referenciados donde se avale lo siguiente:
 - o Profesionales con experiencia mayor a 5 años en el ámbito.
 - Profesionales con la aprobación del curso de las 50 Horas del SGSST.
 - Tiempo de la asesoría frente a la especialidad de su profesión y los diversos temas del ámbito de seguridad y salud en el trabajo.
 - 2.3 Documentos que acreditan las obligaciones de Infraestructura humana:
 - Certificaciones de los Profesionales en Derecho, Ingenieros, fisioterapeutas, Psicólogos, Terapeutas ocupacionales, Profesionales en Salud ocupacional, Tecnólogos, Médicos los anteriores deben tener Licencia en Seguridad y salud en el trabajo.
 - 2.4 Documento de Obligaciones de Infraestructura operativa:
 - Carta de compromiso de proveer equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, dando cumplimiento al plan de trabajo.
 - 2.5 Documento que acreditan las obligaciones técnicas:
 - Carta de cumplimiento frente a que la idoneidad y cobertura de los profesionales en las regionales
 - 2.6 Certificación del Compromiso para el cumplimiento de las siguientes actividades;
 - Informe del diagnóstico de las condiciones del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1111 de 2017.
 - Asesorar y realizar seguimiento al proceso de implementación del subsistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los requerimientos del plan de









Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera



trabajo y lo establecido con la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Asesorar los programas de gestión acorde con las necesidades establecidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo
- Todos los productos o desarrollos intelectuales, derivados, generados o creados de las acciones emanadas del presente contrato serán propiedad exclusiva del SENA y su manejo tendrá el carácter de confidencial.
- Asesorar sobre las actuaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo acorde con los requerimientos establecidos por la secretaria general y el grupo de seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar capacitaciones a los equipos de seguridad y salud en el trabajo, Copasst, comités de convivencia y personal en general sobre temas referentes a seguridad y salud en el trabajo y establecidos previamente con el grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general del Sena.
- Apoyar con el desarrollo y asesorías médicas y psicológicas requeridas para el buen desarrollo de los programas de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Prestar apoyo con equipo de profesionales para la recopilación e interpretación de la información referente a programas y bases de datos manejadas por el equipo de seguridad y salud en el trabajo.
- Cuando a juicio del SENA y/o el supervisor, EL INTERMEDIARIO haya realizado actividades con especificaciones inferiores o diferente a las señaladas en la propuesta, discutir con estos las objeciones presentadas y cumplir con los acuerdos que se establezcan como resultado de dichas discusiones;
- Responder a las consultas efectuadas por el SENA de forma oportuna, concisa y en los alcances solicitados;
- Servir de conducto entre el SENA y la Aseguradora de Riesgos Laborales, para todos los asuntos en los que el SENA así lo requiera.
- La ejecución de todas las acciones previamente descritas, deben garantizar unos estándares de calidad, los cuales, de no ser cumplidos, obligaran a la repetición de las acciones, sin que represente un incremento económico o nuevo costo para la entidad

QUINTO. Para escoger el intermediario de seguros en riesgos laborales el SENA aplicará los siguientes criterios

En primer término las propuestas serán evaluadas jurídicamente por el Grupo de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica y técnicamente por la Secretaria General a fin de determinar su habilitación técnica y jurídica.

Posteriormente, las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, serán evaluadas en cuanto al cumplimiento de requisitos puntuables por el Grupo evaluador. El Grupo evaluador tendrá en cuenta la evaluación de las ofertas, bajo la base de 100 puntos

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500











La evaluación de las ofertas será determinada de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA TÉCNICA	
Contar con Profesionales Especialistas con licencia vigente de Seguridad y salud en el trabajo aprobada por la entidad gubernamental. Para recibir este puntaje, el intermediario deberá anexar las hojas de vida con soportes de los profesionales que cuentan con estas características. El puntaje será asignado con el total de 10 puntos a quién presente el mayor número de hojas de vida y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	
Contar con profesionales con experiencia mayor a 5 años en el ámbito. Para recibir este puntaje, el intermediario deberá anexar las hojas de vida con soportes de los profesionales que cuentan con estas características. El puntaje será asignado con el total de 10 puntos a quién presente el mayor número de hojas de vida y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	10
Contar con Profesionales con capacitación y divulgación Profesionales con la aprobación del curso de las 50 Horas del SGSST. Para recibir este puntaje, el intermediario deberá anexar las hojas de vida con los soportes de los profesionales que cuentan con estas características. El puntaje será asignado con el total de 10 puntos a quién presente el mayor número de hojas de vida y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	10
SUBTOTAL	30
CAPACIDAD TÉCNICA	
Tiempo de dedicación de los profesionales en la asesoría al SENA frente a los diversos temas que se presenten en el ámbito de seguridad y salud en el trabajo. El que ofrezca mayor tiempo de dedicación de los profesionales en la asesoría al SENA obtendrá el mayor puntaje de "15" y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente. Este requisito se acreditará con una carta donde se declare bajo juramento el compromiso del tiempo de dedicación antes descrito.	20



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500











Material técnico y equipos de apoyo para las asesorías al SENA, de carácter virtual y/o físico. El que ofrezca mayor Material técnico y equipos de apoyo para las asesorías al SENA, de carácter virtual y/o físico obtendrá el mayor puntaje de "5" y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente. Este requisito se acreditará con una carta donde se declare bajo juramento el compromiso del tiempo de dedicación antes descrito.	6.120
SUBTOTAL	30
INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	
Tener cobertura en la mayor cantidad de ciudades o municipios donde el SENA tiene sede de trabajo permanente. Para acreditar este requisito el intermediario podrá presentar infraestructura propia o acuerdos comerciales con operadores locales. El que ofrezca mayor cobertura obtendrá el mayor puntaje de "10" y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	20
SUBTOTAL	20
EXPERIENCIA	
Presentar certificados de experiencia con empresas que cuenten con 3.000 o más trabajadores (sin importar el tipo de vinculación de los mismos), en la ejecución de intermediación de seguros en riesgos laborales, por un tiempo mínimo de seis meses. Este requisito se acreditará con la presentación de certificados de experiencia expedidos por las entidades usuarias del servicio en la que se indique la fecha de inicio, la fecha de terminación y número de trabajadores.	3
El que ofrezca mayor número de certificaciones obtendrá el mayor puntaje de "20" y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	
Certificación de cumplimiento del plan anual de trabajo en actividades de intermediación ante riesgos laborales ejecutadas. Este requisito se acreditará con la presentación de certificados de cumplimiento expedidos por las entidades usuarias del servicio. Máximo 10 certificaciones anuales. El que ofrezca 10 certificaciones obtendrá el mayor puntaje de "10" y proporcionalmente se asignará puntaje a los demás interesados en orden descendente.	10







Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Administrativa y Financiera



SUBTOTAL	20
TOTAL PUNTAJE	100

En caso de empate en la puntuación, el intermediario de seguros en riesgos laborales será escogido a través de balota, en donde será designado quién saque la balota de mayor número.

SEXTO. Condiciones de presentación del portafolio:

El portafolio deberá presentarse de manera escrita, en físico, deberá radicarse en la Calle 57 #8 – 69 en los plazos determinados por el cronograma, debidamente suscritos por el representante legal de la empresa. Deberán presentarse en idioma español, los documentos expedidos en el extranjero deberá ser traducidos y apostillados conforme a la normativa vigente.

Los portafolios enviados por CORREO CERTIFICADO, para ser tenidas en cuenta deberán estar debidamente **radicadas** en el Grupo de Administración de Documentos – Calle 57 #8 – 69, dentro del plazo y hora establecidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.

El sobre en el que se presente el portafolio deberá ser marcado e identificado en la siguiente manera:

Invitación Pública Intermediación de ARL

No. Folios: Empresa: _ Dirección:

Teléfono:

Correo electrónica

Bogotá, 23 de julio de 2018.

CARMEN CRISSOTENIS JAIMES, SECRETARIA GENERAL

Revisó: Leidy Yohana Lopez Barrera

Continue No. 6C-CFR3396



Certificado No.



Certificado No.



Ministerio de Trabajo SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Dirección General /Dirección Administrativa y Financiera

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500